

ACORDADA N° 63 /19.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik, bajo la presidencia de la primera de los nombrados; y

CONSIDERANDO:

La presentación del Dr. Federico Vidal, en su carácter de Juez designado del Juzgado de Instrucción N° 3 del Distrito Judicial Sur, mediante la cual informa que ante la inminente puesta en funcionamiento del Juzgado, y a los fines de prestar las condiciones mínimas del servicio, resulta necesario contar con agentes judiciales en el nivel inicial —Auxiliar 3°— suficientes para que presten servicios en el mismo.

Atento que se trata de una unidad funcional recientemente creada —y que por tanto cuenta con vacantes—, se encuentra incluida en la proyección presupuestaria y se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Resolución 60/19 SSA-SGCAJ, finalizadas las entrevistas de rigor, se ha propuesto la designación de las postulantes: Martín Ignacio Carro, DNI N° 28.296.763 y Gustavo Junior Benítez Castellanos, DNI N° 39.999.820, quienes cumplen con el perfil requerido por el titular del juzgado, para llevar adelante las tareas demandadas, por cuanto corresponde hacer lugar a las mismas.

Por ello,

ACUERDAN:

1º) DESIGNAR a Martín Ignacio CARRO, DNI N° 28.296.763 y Gustavo Junior BENITEZ CASTELLANOS, DNI N° 39.999.820, en la categoría inicial del escalafón administrativo: Auxiliar 3º (Nivel N03 de la escala de remuneraciones), para desempeñarse en el Juzgado de Instrucción N° 3 del///

///Distrito Judicial Sur, a partir de la puesta en funcionamiento de dicha unidad funcional, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada N° 120/94 y modificatorias).

2º) HACER PRESENTE a los designados que deberán cumplir con la capacitación que oportunamente se disponga desde la Escuela Judicial, de conformidad con lo establecido mediante Resolución 26/13 y al titular de la dependencia la obligación de elevar el informe previsto en el artículo 14º inciso A) de dicho reglamento dentro del período de seis meses de efectiva prestación de servicios, como condición para la adquisición de la estabilidad en el cargo.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)

Dra. Jessica Name (Secretaria SSA)